

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 28 de diciembre de 2020, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados D. Ángel Carretón Castrillo y D^a. Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, acordó que *"La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la primera sesión ordinaria.*

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el jueves 17 de diciembre de 2020, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy lunes 28, a las 10,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 4 de diciembre de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad,

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

3.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL CLUB ESPAÑOL DE AMIGOS DEL PERRO PERDIGUERO DE BURGOS, A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras,

Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 12 de noviembre de 2020, informando favorablemente la aceptación de cuantas renunciaciones se recibieran como consecuencia de la cancelación o suspensión, con motivo de las medidas de prevención y control sanitario derivadas de la pandemia por Covid-19, de las actividades subvencionadas dentro de las Convocatorias de subvenciones para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario.

Considerando que, con fecha 16 de abril de 2020, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acuerda convocar subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario para el año 2020, cuyas Bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS 507325 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96, de fecha 5 de junio de 2020).

Con fecha 23 de julio de 2020, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria resuelve la concesión de las subvenciones correspondientes a dicha Convocatoria, incluyendo una subvención de 1.531,50 € al Club Español de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos (CIF G09057985), para el desarrollo de Concursos, Exposiciones y Pruebas del Perro Perdiguero de Burgos durante el año 2020.

Recibido recientemente escrito del Club Español de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos, de fecha 14 de diciembre de 2020, comunicando su renuncia a la subvención concedida por haberse cancelado las actividades inicialmente previstas como consecuencia de las medidas de prevención y control, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia del Club Español de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos a la subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad renunciante.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

4.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DE

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PRORROGAR POR UN PERIODO DE DOS AÑOS EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMADO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018, ENTRE LAS TRES ENTIDADES PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS DEGRADADAS POR EL DEPÓSITO DE RESIDUOS INERTES EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Con fecha 30 de julio de 2018, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, suscribieron un Convenio de Colaboración para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos.

El objeto de dicho Convenio de Colaboración es desarrollar un programa para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos, con la finalidad básica de recuperar ambientalmente dichas zonas, así como de evitar que estos depósitos ilegales vuelvan a aparecer, impulsando acciones orientadas a que los residuos procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria se gestionen íntegramente a través de los circuitos de gestión autorizados, intensificando las labores de control y promoviendo la implicación activa de los ciudadanos en la consecución de dichas metas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena, el Convenio de Colaboración surte efectos desde el día siguiente al de su firma y mantiene su vigencia hasta el 15 de diciembre de 2020, si bien en dicha cláusula se prevé la posibilidad de prórroga de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando los avances obtenidos en la consecución del objetivo que dictaminó la formalización del Convenio de Colaboración, esto es, desarrollar un programa para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos, así como los ajustes presupuestarios que ha sido necesario realizar para acomodar las anualidades establecidas con carácter provisional en aquél al ritmo de ejecución de los trabajos, en particular condicionado a la disponibilidad de los terrenos y a los procedimientos de contratación, y manteniéndose la finalidad que lo movió, las partes firmantes comparten la voluntad de continuar acometiendo de manera conjunta y coordinada las actuaciones de colaboración contempladas en el mencionado Convenio, sin que ello implique modificación alguna de los compromisos totales de financiación asumidos en el mismo.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Colaboración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las

tres partes firmantes estiman necesario prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de dos años. En este sentido, consta en el expediente un Acuerdo, firmado con fecha 9 de noviembre de 2020 por los representantes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Burgos y del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, para la prórroga del Convenio hasta el día 15 de diciembre de 2022.

En consecuencia, y al tratarse de un Convenio aprobado por el Pleno de la Diputación de Burgos, se sometió el asunto a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente y Extinción de Incendios y Protección Civil, que en su sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020 dictaminó favorablemente la prórroga solicitada de dos años. No obstante, considerando el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Burgos, de fecha 7 de febrero de 2020, en el que se delega expresamente a la Junta de Gobierno la *“aprobación de convenios de colaboración administrativa y sus correspondientes prórrogas, a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya competencia corresponda al Pleno de la Diputación y sea susceptible de delegación, sea cual fuere su cuantía”*, así como el contenido del informe de Intervención 2020/498, de fecha 10 de diciembre de 2020, por el que se insta a elevar el expediente de convalidación para su aprobación por el órgano competente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar el Acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrito por los representantes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Burgos y del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, para prorrogar por un periodo de dos años comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2022, el Convenio de Colaboración, firmado el día 30 de julio de 2018 entre las tres entidades para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos, sin que ello implique modificación alguna del objeto del Convenio ni de los compromisos totales de financiación asumidos por las partes del mismo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación a los efectos de la delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno por acuerdo Plenario de 7 de febrero de 2020.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 19 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA EN LOS QUE SE UBICA UN PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA. ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 Y 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Espacios Naturales, Medio Ambiente y Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 28 de diciembre de 2020, y habiéndose iniciado por Providencia de 9 de septiembre de 2019 el expediente para tramitar el Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de los 19 municipios de la provincia en los que se ubica un Parque de Bomberos Voluntarios, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención y extinción de incendios en la provincia, anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Constan en el expediente los documentos siguientes:

- Borrador de los Convenios de Colaboración propuestos.
- Memoria Técnico-Jurídica, suscrita en fecha 13/12/2019 por el Jefe del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de conformidad con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Informe jurídico de fecha 23 de enero de 2020.
- Documentación complementaria de fecha 5/02/2020 suscrita por el Jefe del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil.
- Informe de fiscalización de fecha 9 de marzo de 2020.
- Informe técnico de fecha 5 de noviembre de 2020.
- Informe de Secretaría General de fecha 12 de noviembre de 2020.
- Informe de fiscalización de fecha 21 de diciembre de 2020.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200 por importe de 779.000 euros, para atender la finalidad del Convenio para la anualidad 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de los 19 municipios de la provincia en los que se ubica un Parque de Bomberos Voluntarios, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención y extinción de incendios en la provincia – anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023 -, con efectos desde el 1 de enero de 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 779.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2020, según el documento contable de Intervención nº 1202000000148.

Tercero.- Acordar el pago anticipado a los Ayuntamientos que se relacionan, de las cantidades que se indican a continuación, correspondientes a la anualidad de 2020:

BELORADO	37.000
BRIVIESCA	96.500
CASTROJERIZ	23.000
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	34.000
HUERTA DE REY	21.000
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	21.000
LERMA	37.000
MEDINA DE POMAR	96.500
OÑA	30.000
PRADOLUENGO	21.000
QUINTANAR DE LA SIERRA	30.000
ROA DE DUERO	34.000
SALAS DE LOS INFANTES	60.000
SANTA MARIA DEL CAMPO	37.000
TORRESANDINO	21.000
VILLASANA DE MENA	40.000
VALLE DE SEDANO	21.000
VALLE DE VALDEVEZANA	30.000
VILLADIEGO	37.000

EDUCACIÓN Y CULTURA

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LAS MADRES DOMINICAS DE CALERUEGA, PARA LA REPARACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DEL REAL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 11 de diciembre de 2020, y a la vista del expediente incoado el 11 de junio de 2020 con el fin de aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Comunidad de Dominicas, Convento de Santo Domingo de Caleruega, para la restauración del muro perimetral del Monasterio de Santo Domingo de Guzmán.

Consta en el expediente el correspondiente informe jurídico, cuyas indicaciones han sido incluidas en el borrador del texto del Convenio objeto de aprobación, e informe de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Comunidad de Dominicas, Convento de Santo Domingo de Caleruega en Burgos, para la restauración del muro perimetral del Monasterio.

Segundo.- Destinar la cantidad de 25.000,00 euros para tal finalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3301/48001 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2020 (RC nº 12020000048867).

7.- APROBACIÓN DE LA MUESTRA DE ARTE 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 11 de diciembre de 2020, y a la vista del expediente incoado el 20 de agosto de 2020 con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Muestra de Arte 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de la Muestra de Arte 2021.

Segundo.- Destinar la cantidad de 5.000 euros para tal finalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3330.226.99 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2021.

Tercero.- Publicar las correspondientes Bases de la Muestra de Arte 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto en el BOP.

8.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, CURSO 2020-2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 11 de diciembre de 2020, y a la vista del expediente incoado el pasado 20 de noviembre a fin de proceder a la aprobación de la relación de alumnos de la Residencia Universitaria “San Agustín” – curso 2020-2021.

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos que rigen la Residencia

Universitaria “San Agustín” es competencia de la Junta de Gobierno Provincial la aprobación de la relación de alumnos admitidos en dicha Residencia durante el curso académico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria “San Agustín”, para el curso académico 2020-2021, según propuesta proporcionada por la Dirección de la Residencia Universitaria en escrito adjunto al expediente de su razón y que asciende a 111 residentes.

9.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 6 de octubre de 2020, y visto el escrito presentado el 18 de agosto de 2020 por el Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, solicitando una prórroga para la ejecución y justificación de la subvención concedida para el proyecto “*Estudio sobre los patrones de distribución del arte rupestre post paleolítico en el norte de Burgos: prospección, análisis espacial y difusión*”, a través de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, 2019.

Sometido el asunto a votación, y en virtud del artículo 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para la justificación y ejecución del proyecto “*Estudio sobre los patrones de distribución del arte rupestre post paleolítico en el norte de Burgos: prospección, análisis espacial y difusión*”, subvencionado al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2019.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres una prórroga del plazo de ejecución y de justificación de la subvención anteriormente citada, estableciendo los nuevos plazos que a continuación se

indican:

Fecha límite para la ejecución de obras: 30 de enero de 2021.
Fecha límite para la presentación de la justificación: 15 de febrero de 2021.

10.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA DENTRO, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 6 de octubre de 2020, y visto el escrito presentado el 15 de septiembre de 2020 por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Caleruega, solicitando una prórroga para la ejecución y justificación de la subvención concedida para el proyecto "*Intervención arqueológica en el yacimiento Cañada Real*", a través de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, 2019.

Sometido el asunto a votación, y en virtud del artículo 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Caleruega para la justificación y ejecución del proyecto "*Intervención arqueológica en el yacimiento Cañada Real*", subvencionado al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2019.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Caleruega una prórroga del plazo de ejecución y de justificación de la subvención anteriormente citada estableciendo los nuevos plazos que a continuación se indican:

Fecha límite para la ejecución de obras: 30 de enero de 2021.
Fecha límite para la presentación de la justificación: 15 de febrero de 2021.

11.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE

EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 6 de octubre de 2020, y visto el escrito presentado el 25 de agosto de 2020 por el Alcalde del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, solicitando una prórroga para la ejecución y justificación de la subvención concedida para el proyecto "*Horno de Alfarero o de Fundición de El Cebadal*", a través de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, 2019.

Sometido el asunto a votación, y en virtud del artículo 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes para la justificación y ejecución del proyecto "*Horno de Alfarero o de Fundición de El Cebadal*", subvencionado al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2019.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Salas de los Infantes una prórroga del plazo de ejecución y de justificación de la subvención anteriormente citada estableciendo los nuevos plazos que a continuación se indican:

Fecha límite para la ejecución de obras:	30 de enero de 2021.
Fecha límite para la presentación de la justificación:	15 de febrero de 2021.

12.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HAZA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 6 de octubre de 2020, y visto el escrito presentado el 21 de septiembre de 2020 por el Alcalde del Ayuntamiento de Haza, solicitando una prórroga para la ejecución y justificación de la subvención concedida para el proyecto "*Excavación arqueológica y consolidación de restos documentados en el interior del recinto amurallado de la Villa de Haza*", a través de la Convocatoria

de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, 2019.

Sometido el asunto a votación, y en virtud del artículo 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Haza para la justificación y ejecución del proyecto “*Excavación arqueológica y consolidación de restos documentados en el interior del recinto amurallado de la Villa de Haza*”, subvencionado al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2019.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Haza una prórroga del plazo de ejecución y de justificación de la subvención anteriormente citada estableciendo los nuevos plazos que a continuación se indican:

Fecha límite para la ejecución de obras:	30 de enero de 2021.
Fecha límite para la presentación de la justificación:	15 de febrero de 2021

13.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 6 de octubre de 2020, y visto el escrito presentado el 16 de septiembre de 2020 por el Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, solicitando una prórroga para la ejecución y justificación de la subvención concedida para el proyecto “*Intervención arqueológica en la ermita de Montesclaros y su entorno*”, a través de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, 2019.

Sometido el asunto a votación, y en virtud del artículo 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para la justificación y ejecución del proyecto “*Intervención arqueológica en la ermita de Montesclaros y su entorno*”, subvencionado al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2019.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna una prórroga del plazo de ejecución y de justificación de la subvención anteriormente citada estableciendo los nuevos plazos que a continuación se indican:

Fecha límite para la ejecución de obras:	30 de enero de 2021
Fecha límite para la presentación de la justificación:	15 de febrero de 2021

14.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BOZOO (JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA SOPORTILLA), DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la PresidentA de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 30.400 euros para la restauración de la iglesia Parroquial, en la localidad de Bozoo (Villanueva Soportilla).

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID-19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad

de Bozoo (Villanueva Soportilla), para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

15.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CAVIA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 26.500 € para la restauración de la iglesia Parroquial de Cavia.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID-19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Cavia, para la finalización y justificación de las obras de restauración de la iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

16.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE CUEVAS DE AMAYA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 75.300 € para la restauración de la iglesia Parroquial de Cuevas de Amaya.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID-19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones..

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Cuevas de Amaya, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

17.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE GARGANCHÓN, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 7.700 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Garganchón.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Garganchón, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

18.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE HUMADA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de

diciembre de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 62.100.-€ para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Humada.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID-19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Humada, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

19.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE LASTRAS DE LA TORRE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 20.000 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Lastras de la Torre.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID-19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida

en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Lastras de la Torre, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

20.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 38.800 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Quintanilla de las Viñas.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID-19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico

en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Quintanilla de las Viñas, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

21.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE REVENGA DE MUÑO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión informativa de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 27.800 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Revenga de Muñó.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad

de Revenga de Muñó, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Cultura del presente acuerdo en la primera reunión que celebre

22.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE ROJAS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión informativa de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020, y considerando que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 85.000 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Rojas.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Rojas para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Cultura del presente acuerdo en la primera reunión que celebre.

23.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE VADOCONDES, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión informativa de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020, y considerando que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 58.000 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Vadocondes

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Vadocondes, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Cultura del presente acuerdo en la primera reunión que celebre.

24.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE

VILLAMIEL DE MUÑO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión informativa de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020 y considerando que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 60.000 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Villamiel de Muñó.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Villamiel de Muñó, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Cultura del presente acuerdo en la primera reunión que celebre

25.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE VILLAMIEL DE LA SIERRA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión informativa de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 22 de diciembre de 2020, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en

sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 77.000 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Villamiel de la Sierra.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Villamiel de la Sierra, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Cultura del presente acuerdo en la primera reunión que celebre

26.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE VILLANGÓMEZ, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión informativa de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 23 de diciembre de 2020, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 30.700 euros para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Villangómez

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han

impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Villangómez, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Cultura del presente acuerdo en la primera reunión que celebre.

27.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA LA BLANCA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión informativa de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 23 de diciembre de 2020, y considerando que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 42.200 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Villanueva La Blanca.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos

mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Villanueva La Blanca, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Cultura del presente acuerdo en la primera reunión que celebre.

28.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE VILLAZOPEQUE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión informativa de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 23 de diciembre de 2020, y considerando que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 14.600 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Villazopeque.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación

ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Villazopeque, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Cultura del presente acuerdo en la primera reunión que celebre.

29.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LOCALIDAD DE ZUÑEDA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019-2020.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión informativa de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 23 de diciembre de 2020, y considerando que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 13.900 € para la restauración de la iglesia parroquial de la localidad de Zuñeda.

Debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID19, algunas de las obras subvencionadas han sufrido retrasos imprevistos, que han impedido cumplimentar la ejecución y justificación de la subvención concedida en el plazo establecido, que finaliza el 3 de enero de 2021.

Como consecuencia de esta circunstancia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y justificación de aquellas obras afectadas por los retrasos mencionados.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el art. 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Zuñeda, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de

restauración de la iglesia parroquial, debiéndose justificar la misma antes del 1 de julio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Cultura del presente acuerdo en la primera reunión que celebre.

HACIENDA

30.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 14/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2020 y vista la relación de facturas 13/2020, correspondientes al reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de: TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (321.042,68 €):

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 14/2020, remitidas por la Unidades de Protocolo, Internet y Contratación, por importe total de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (321.042,68 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12020001814				
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad septiembre 2020 Canal54TV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	454,54

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio periodico Noticias Burgos septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	454,54
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo octubre 2020 Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad Canal54TV octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserción publicitaria en Tu Voz de Pinares. Octubre. Protocolo.	2020	20/9120/22602	302,50
ON MEDIA NEWS, S.L.	Publicidad diario Gente. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.420,00
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mes de octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	453,24
Total lista				7.714,82
Lista 12020001815				
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.238,50
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio reportajes pueblos 2020 septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.630,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio De Pueblo en Pueblo septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	4.114,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.633,50
DIARIO DE BURGOS SA	Actividades culturales septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.932,50
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la provincia septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO www.elcorreodeburgos.com. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicidad Trotaburgos septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.999,98
Total lista				25.332,48
Lista 12020001820				
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_DERECHO - octubre Desde 2020-10-01 Hasta 2020-10-31. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SUPERMEGABANNER Desde 2020-10-19 Hasta 2020-10-24. Protocolo.	2020	20/9120/22602	363,00
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias Ribera en informativos octubre 2020.	2020	20/9120/22602	907,50

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Protocolo.			
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "Nuestras Raices" octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	423,50
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones periodico gente octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PAGINA WEB www.genteenburgos.com octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.343,10
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicidad del 1 al 31/10/20. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	454,54
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio periódico Noticias Burgos octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista "La Bureba 30 días" octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
Total lista				9.702,64
Lista 12020001822				
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
CARLIBUR, S.L.	Suministro agendas y tacos. Ordenanzas. Protocolo.	2020	22/9200/22000	1.741,58
CARLIBUR, S.L.	Suministro materiales oficina Partido Politico PP. Protocolo.	2020	20/9120/22002	111,97
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro Burgales octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación octubre 2020 Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Cuñas publicitarias Burgos Alimenta octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	300,00
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	732,05
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio de lunes a sábado octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	413,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Publicidad Burgos Alimenta octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	300,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas de lunes a sábadotubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.087,00
Total lista				9.334,01
Lista 12020001824				
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la provincia octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad De Pueblo a Pueblo octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación Página contraportada El Correo de Burgos octubre de 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.333,32
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Bumpers Origen y Destino octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.299,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un paseo por la provincia octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.238,50
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Onda Cero octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 1 anuncio el día 18/10/20 Campaña "Desayunos Burgos". Protocolo.	2020	20/9120/22602	300,00
PROMECAI GESTION, S.L.U.	Campaña desayunos Burgos Alimenta. Protocolo.	2020	20/9120/22602	900,00
Total lista				19.717,07
Lista 12020001825				
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en página WEB www.genteenburgos.com. MES: SEPTIEMBRE 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.343,10
SECCION DE COMUNICACION Y COBROS PUBLICITARIOS, S.L.	Inserccion publicitaria revista G.C.Protocolo	2020	20/9120/22602	3.630,00
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.720,58
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad Cadena Ser octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	299,43
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta octubre 2020. Protocolo	2020	20/9120/22602	2.722,50
DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	446,55
Total lista				15.002,16
Lista 12020001826				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio recogida a domicilio. Protocolo.	2020	62/9320/22200	109.825,57
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio recogida a domicilio. Protocolo.	2020	22/9200/22200	3.755,13
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio de Correos mes de Octubre. Protocolo	2020	22/9200/22200	8.399,90

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio de Correos mes de Octubre. Protocolo	2020	62/9320/22200	20.446,15
Total lista				142.426,75
Lista 12020001828				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de noviembre. Protocolo.	2020	20/9120/20900	834,90
Total lista				834,90
Lista 12020001926				
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserción publicitaria en Tu Voz de Pinares. Noviembre. Protocolo.	2020	20/9120/22602	302,50
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Del 1 al 30/11/20 Inserción anuncio en web El Correo de Burgos. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad banner noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio agroburgalés noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_DERECHO - NOVIEMBRE Desde 2020-11-01 Hasta 2020-11-30. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	453,24
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	413,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.087,00
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	423,50
Total lista				6.974,40
Lista 12020001937				
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales informativos Noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	907,50
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio periodico noticias de Burgos enero 2020. Protocolo. P	2020	20/9120/22602	726,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio Web noticiasburgos.es mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
Total lista				2.238,50
Lista 12020001943				
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio web NoticiasBurgos.es Octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio web NoticiasBurgos.es Noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	434,50
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista La Bureba 30 días noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	585,64
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio periodico noticias Burgos noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	878,46
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.645,84
Total lista				4.754,44
Lista 12020001945				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos noviembre 2020. Protocolo.	2020	22/9200/22200	4.672,22
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos noviembre 2020. Protocolo.	2020	62/9320/22200	8.752,89
Total lista				13.425,11
Lista 12020001969				
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	357,24
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Diputación noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.630,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Especial por Castilla y León noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.993,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.722,50
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad de Pueblo a Pueblo noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.238,50
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Bumpers Origen y Destino noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.299,00
Total lista				26.523,49
Lista 12020002001				

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
RADIO TELEVISION DE CASTILLA Y LEON, S.A.	Producción y emisión de reportaje en El Arcón de CyLTV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.267,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad De Pueblo en Pueblo noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad De Pueblo en Pueblo diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad Noviembre 2020 CANAL54TV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad diciembre 2020 CANAL54TV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa periodico Gente noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en pagina WEB www.genteenburgos.com.noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.343,10
Total lista				10.539,10
Lista 12020002025				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono de mañana y tarde de lunes a viernes en el Parking Complejo Evolución Humana diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/20900	834,90
Total lista				834,90
TOTAL PROTOCOLO				295.354,77
2.-INTERNET				
Lista 12020001624				
RUIZ-BRAVO*GONZALEZ,DANIEL JESUS	Suministro caudal internet en deposito aguas y zona de coworking con repetidor alta ganancia y fianza de equipos. Proyecto piloto VILLAHOZconexión inalámbrica internet para emprendedores del mundo rural en modo coworking. Internet.	2020	98/4910/22706	8.407,91
Total lista				8.407,91
TOTAL INTERNET				8.407,91
3.-CONTRATACIÓN				
Lista 12020001713				
AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo Asistencial de Fuentes Blancas,octubre 2020. Contratación.	2020	35/2314/16202 32/2314/16202	8.640,00
Total lista				8.640,00
Lista 12020001973				

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, noviembre 2020. Contratación.	2020	35/2314/16202 32/2314/16202	8.640,00
Total lista				8.640,00
TOTAL CONTRATACIÓN				17.280,00
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				321.042,68

Segundo.- Vincular dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

31.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 15/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2020 y vista la relación de facturas 13/2020, correspondientes al reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (678.728,18€).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 15/2020, remitidas por las Unidades de Bienestar Social y Protocolo, por importe total de SEISCIENTOS

SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (678.728,18€).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- BIENESTAR SOCIAL				
Lista 12020002042				
SACYR SOCIAL, S.L.	Bienestar social- Servicio de Ayuda a Domicilio - diciembre 2020.	2020	38/2313/22799	338.197,43
SACYR SOCIAL, S.L.	Bienestar social- Servicio de Ayuda a Domicilio - noviembre 2020.	2020	38/2313/22799	338.197,43
Total lista				676.394,86
TOTAL BIENESTAR SOCIAL				676.394,86
2.- PROTOCOLO				
Lista 12020002069				
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Trotaburgos noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.333,32
Total lista				2.333,32
TOTAL PROTOCOLO				2.333,32
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				678.728,18

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

32.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2020 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2020, y vista la relación de facturas 5/2020, correspondientes al

reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.668,72 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2020, remitida por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.668,72 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 22020000115				
RADIO ARANDA SA	Promoción Deportes y Juventud de Agosto a Diciembre	2020	3400/22602	1.006,72
Total lista				1.006,72
Lista 22020000123				
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	MICRO SEMANAL Y CUÑAS PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEL IDJ	2020	3400/22602	2.662,00
Total lista				2.662,00
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				3.668,72

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

33.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2020 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2020, y vista la relación de facturas 6/2020 correspondientes al reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, por importe total de: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.737,77 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2020, remitida por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOSTREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.737,77 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 22020000129				
GOBIK SPORT WEAR SL	840 Mascarillas reutilizables diversos tamaños	2020	3412/22609	5.844,30
GOBIK SPORT WEAR SL	103 Maillot manga corta Cx Pro	2020	3412/22609	5.493,40
Total lista				11.337,70
Lista 22020000130				
ON MEDIA NEWS, S.L.	3 INSERCIONES EN FORMATO DE TRIPLE FALDÓN DE PUBLICIDAD EN SECCIÓN GENERAL A TODO COLOR EN EL PERIÓDICO GENTE, 30/10, 06/11 y 13/11 DE 2020.	2020	3400/22602	3.000,18
ON MEDIA NEWS, S.L.	2 INSERCIONES EN FORMATO DE TRIPLE FALDÓN DE PUBLICIDAD EN SECCIÓN GENERAL A TODO COLOR EN EL PERIÓDICO GENTE EN BURGOS, 20 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	2020	3400/22602	1.999,88
Total lista				5.000,06
Lista 22020000134				

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIOS (13,20 Y 27/11)	2020	3400/22602	2.400,01
Total lista				2.400,01
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				18.737,77

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

34.- APROBACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA JORNADA NACIONAL TÉCNICA DE DIPUTACIONES PROVINCIALES RESPECTO AL USO DE LOS FONDOS EUROPEOS POST 2020 PARA COMBATIR EL RETO DEMOGRÁFICO.

Dada cuenta del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) adoptado en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2020, elevando a esta Junta de Gobierno las recomendaciones de la Mesa Técnica de Diputaciones Provinciales, respecto al uso de los fondos europeos post 2020 para combatir el reto demográfico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.- Aprobar las recomendaciones de la Mesa Técnica de Diputaciones Provinciales, respecto al uso de los fondos europeos post 2020 para combatir el reto demográfico, conforme al detalle que se recoge en el Anexo I al presente Acta formando parte inseparable de la misma.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

RECURSOS HUMANOS

35.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE HAY PERSONAL EN SITUACIÓN DE TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los informes emitidos por las áreas administrativas en las que hay personal en situación de teletrabajo como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, acordándose por unanimidad dar traslado de los mismos a la próxima Mesa General de Negociación.

Dichas áreas son las correspondientes a la Intervención de Fondos, Servicio de Personal, Servicio de Recaudación, Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, Servicio de Informática, Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local, Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el personal eventual del Grupo Político Popular.

36.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- Al Excmo. Sr. D. Juan Carlos González Díez, nuevo General Jefe de la División San Marcial y Comandante Militar de Burgos y Soria.
- Al Ilmo. Sr. D. Fernando Dueñas Puebla, nuevo Coronel Jefe del Regimiento de Artillería de Campaña nº 11, RACA 11, Medalla de Oro de la Provincia.
- A D^a Olga Hernando Marín, por haber sido nombrada nueva Directora Provincial de la Seguridad Social en Burgos.

CONDOLENCIAS:

- A D. Jaime Martínez González, Diputado Provincial, por el fallecimiento de su sobrina, D^a Noelia Calleja Martínez.

- A D^a Encarnación Urquijo Lope, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba, por el fallecimiento de su madre, D^a Benedicta Lope Tomé.
- A D. Jesús Martínez Calzada, trabajador de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su hermana D^a Pilar Martínez Calzada.
- A D. Domingo Álvarez de los Mozos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamedianilla, por el fallecimiento de su padre, D. Luis Álvarez Palacín.

37.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Bienestar Social y Fomento y Protección Civil, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

37.1.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PROGRAMADOS POR LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS), DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2020 (3^a RELACIÓN).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 23 de diciembre de 2020, y habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de abril de 2020, las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2020.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	129,64 €
38.2311.46200	Ayuntamientos CEAS	2.279,75 €
38.2311.46202	Envejecimiento activo	1.005,59 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46204	Inclusión Social	4.455,48 €
38.2311.46205	Construyendo mi Futuro	3.973,40 €
38.2311.46206	Educación en Familia	1.444,84 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	6.410,50 €
	TOTAL	19.699,20 €

Para ello existe consignación presupuestaria por importe total de 161.481,68 €, según RC de 2 de abril de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2020, que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46203							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR	129,64 €	129,64 €	31/10/2020	28/02/2021
				129,64 €	129,64 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	CALERUEGA	P0906600B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo	200,00 €	160,00 €	31/12/2020	28/02/2021
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo	200,00 €	160,00 €	31/12/2020	28/02/2021
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	179,70 €	144,70 €	31/12/2020	28/02/2021

QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	197,45 €	157,45 €	31/12/2020	28/02/2021
VALDEBEZANA SEDANO	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller inteligencia emocional	311,44 €	311,44 €	30/11/2020	28/02/2021
VILLADIEGO	LAS HORMAZAS	P0916900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller Chi-kunfg, 4º trimestre	180,00 €	72,00 €	30/11/2020	28/02/2021
				1.268,59 €	1.005,59 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46204							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Curso monitor transporte escolar	1.211,20 €	788,96 €	31/10/2020	28/02/2021
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Curso monitor comedores escolares	1.920,00 €	1.376,00 €	31/10/2020	28/02/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Apoyo educativo para éxito escolar	1.020,00 €	600,00 €	31/12/2020	28/02/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Apoyo educativo para éxito escolar	660,00 €	390,00 €	31/12/2020	28/02/2021
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar	495,00 €	297,00 €	31/12/2020	28/02/2021
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar	330,00 €	198,00 €	31/12/2020	28/02/2021
VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar	330,00 €	198,00 €	31/12/2020	28/02/2021
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar	495,00 €	297,00 €	31/12/2020	28/02/2021
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	INCLUSION SOCIAL. 1ª FASE. Grupo de apoyo social	470,00 €	310,52 €	31/12/2020	28/02/2021
				6.931,20 €	4.455,48 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46200

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	AYTOS.ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Dinamización rural, talleres teatro	200,00 €	118,00 €	30/11/2020	28/02/2021
BURGOS NORTE	VIVAR DEL CID	P0900087H	AYTOS. IGUALDAD. Talleres	300,00 €	240,00 €	31/10/2020	28/02/2021
BURGOS NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	AYTOS. IGUALDAD. Talleres	39,60 €	31,68 €	30/11/2020	28/02/2021
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MDAD. DE MONTIJA	P0921900G	AYTOS. APOYO MUJER RURAL. Cursos	298,53 €	217,83 €	31/11/20	28/02/2021
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL. Cuidado infantil	54,00 €	43,20 €	30/11/2020	28/02/2021
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	AYTOS. IGUALDAD. Ampliacion	400,00 €	400,00 €	31/12/2020	28/02/2021
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Ruta Belenes	700,00 €	700,00 €	31/12/2020	28/02/2021
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL. Apoyo y desarrollo personal	592,50 €	529,04 €	31/12/2020	28/02/2021
				2.584,63 €	2.279,75 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46206

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	EDUCAR EN FAMILIA	107,03 €	107,03 €	30/11/2020	28/02/2021
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	EDUCAR EN FAMILIA	156,91 €	156,91 €	30/11/2020	28/02/2021
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo continuidad I	622,00 €	622,00 €	31/12/2020	28/02/2021
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad III y IV	558,90 €	558,90 €	31/12/2020	28/02/2021
				1.444,84 €	1.444,84 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46205

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO	2.693,40 €	2.693,40 €	31/12/2020	28/02/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Sesiones de carácter lúdico	1.280,00 €	1.280,00 €	31/12/2020	28/02/2021
				3.973,40 €	3.973,40 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46200

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BRIVIESCA	BRIVIESCA	P0905800I	PREVENCION DROGAS	567,36 €	567,36 €	31/12/2020	
BURGOS NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DROGAS. Grupo de prevención	118,80 €	95,04 €	31/10/2020	28/02/2021
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCION DROGAS. Taller estimulación cognitiva	204,64 €	204,64 €	30/11/2020	28/02/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Técnicas al estudio y desarrollo de competencias	990,00 €	690,00 €	31/12/2020	28/02/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. Técnicas al estudio y desarrollo de competencias	660,00 €	480,00 €	31/12/2020	28/02/2021
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS	600,00 €	600,00 €	31/12/2020	28/02/2021
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS	500,00 €	500,00 €	31/12/2020	28/02/2021
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DROGAS	1.968,16 €	1.968,16 €	31/12/2020	28/02/2021
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	PREVENCION DROGAS. Taller interacción social y convivencia	150,00 €	120,00 €	30/11/2020	28/02/2021
VALDEBEZANA SEDANO	VALLE DE SEDANO	P0937600E	PREVENCION DROGAS	591,30 €	591,30 €	31/12/2020	28/02/2021
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DROGAS. 4ª FASE	990,00 €	594,00 €	31/12/2020	28/02/2021
				7.340,26 €	6.410,50 €		
			TOTALES	23.672,56 €	19.699,20 €		

Segundo.- Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

37.2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ACCEM, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y APOYO A LOS CEAS DE LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EN EL ÁREA DE INMIGRACIÓN, AÑO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 9 de diciembre de 2020, poniendo de manifiesto que a través del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2006 con la entidad ACCEM, se ha facilitado el acceso a los recursos, dando una respuesta integral a las necesidades de las personas con las que se interviene. En este sentido, se ha venido trabajando siempre en estrecha coordinación con los CEAS de la provincia desde diferentes áreas, a través de la sede que Accem tiene en Burgos, y poniendo a disposición de esta entidad todos los recursos de que dispone a través de su red territorial.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de inmigración, es el de descentralizar los servicios y prestaciones a los migrantes, empleadoras, empresarios y población autóctona residente en el ámbito rural, para conseguir que la población rural inmigrante esté en situación de igualdad en el acceso a los recursos sociales con respecto a aquellas personas que residen en la ciudad de Burgos, siempre, trabando en estrecha colaboración de los CEAS, para dar cobertura al diagnóstico social de cada territorio, dando respuesta ágil e in situ a los equipos técnicos de los CEAS.

La Diputación de Burgos consciente de la necesidad de continuar trabajando en la misma línea, y adaptar las áreas y líneas de actuación a la realidad actual de la población inmigrante en nuestra zona rural, es por lo que entiende necesario continuar trabajando en colaboración con

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y ACCEM se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual se ha presentado propuesta de presupuesto por importe de 74.576,78 euros y con cargo a la partida número 39.2312.480.02 del Presupuesto Provincial para 2020.

La Comisión de Acción Social, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, dictaminó favorablemente el inicio del expediente, en el que constan los siguientes documentos:

- Dictamen Comisión de Acción social de inicio de procedimiento de fecha 27 de mayo de 2020.
- Informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2020.
- Informe técnico de fecha 5 de junio de 2020.
- Retención de crédito núm. 12020000042500 de fecha 26 de mayo de 2020.
- Informe de fiscalización de fecha 02/12/2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y ACCEM, para el desarrollo de Programas y Apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos en el Área de Inmigración, año 2020.

Segundo.- Aprobar el abono a ACCEM de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2020, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 74.576,78 €. Dicho gasto se hará efectivo de forma anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria 39/2312/48002 del Presupuesto Provincial para 2020, una vez suscrito entre las partes el Anexo Económico 2020.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad beneficiaria y a la Intervención de Fondos.

37.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA PROVINCIA, ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 Y 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Espacios Naturales, Medio Ambiente y Extinción de Incendios y Protección Civil, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2020, y a la vista del expediente iniciado por Providencia de fecha 25 de noviembre de 2020 para tramitar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Consta en el expediente los documentos siguientes:

- Borrador del Convenio de Colaboración a aprobar.
- Memoria económica del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, suscrita por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro de fecha 25 de noviembre de 2020.
- Memoria Técnico-Jurídica, suscrita en fecha 22 de diciembre de 2020 por el Jefe del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de conformidad con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Informe jurídico de fecha 22/12/2020
- Informe de fiscalización de fecha 28/12/2020

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200 por importe de 140.000 euros para atender la finalidad del Convenio para la anualidad 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, con efectos desde el 1 de enero de 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 140.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2020, según el documento contable de Intervención nº 12020000115888.

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de la cantidad de 140.000,00 € correspondiente a la anualidad de 2020.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

38.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia nº 257, de fecha 9 de diciembre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en el procedimiento abreviado nº 165/2020, seguido a instancia de la demandante Sindicato Obrero Independiente contra la Resolución de 10 de febrero de 2020 que aprueba las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral correspondientes al turno de nuevo ingreso incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de los años 2017, 2018 y 2019, por la que se FALLA desestimar el presente recurso contencioso administrativo con imposición de costas a la parte recurrente.

2.- Sentencia nº 188, de fecha 16 de diciembre de 2020, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en el procedimiento ordinario nº 667/2019, seguido a instancia de D. *****, quien ha prestado servicios en la Diputación Provincial de Burgos con la categoría de Animador Comunitario, habiendo presentado solicitud de reconocimiento de servicios prestados a efectos de complemento de antigüedad y trienios, que fue desestimada mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2019, por no cumplirse el requisito establecido en el art. 41 del Convenio de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos, de llevar prestando servicios para esta Entidad, al menos 2 años de manera ininterrumpida, aun cuando tenga diferentes contratos de mayor tiempo.

Y por la que se FALLA estimar íntegramente la demanda formulada y reconocer la antigüedad del actor y por ello la adquisición del quinto trienio desde el 22 de octubre de 2018, teniendo por ello derecho a percibir en concepto de complemento económico de antigüedad, desde el 8 de octubre de 2018 al 16 de enero de 2019, la cantidad de ***.-€.

3.- Sentencia nº 181, de fecha 11 de diciembre de 2020, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento Seguridad Social 467/2019, interpuesto por D^a *****, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Diputación Provincial de Burgos, Mutua AT y EP Fraternidad-Muprespa, en materia de determinación de contingencia y se declare que el proceso de Incapacidad Temporal iniciado por enfermedad común el 04/04/2019 y finalizado el 06/09/2019 deriva de accidente de trabajo.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D^a *****, absolviendo a la parte demandada de los pedimentos de la demanda.

4.- Auto nº 97/2020, de fecha 23 de octubre de 2020, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, en el procedimiento ordinario 25/2020, seguido a instancia del Grupo Mixto de la Diputación Provincial de Burgos constituido por D. Nicasio Gómez Ruiz, por el que se acuerda declarar por terminado el presente procedimiento por reconocimiento total den vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

39.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel